



Resolución No. CSJ25-156

(De 6 de junio de 2025)

“Por la cual se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 2765 de 23 de diciembre 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

Considerando

Que la servidora judicial **Eliana Estefanía Gallego Castro**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.852.266, quien ocupa el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, mediante escrito presentado en la fecha, solicita la concesión de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, en los términos del párrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, desde el 9 de junio y hasta el 3 julio de 2025.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 73 de la Ley 2430/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que establece que *“Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”*, se accede a lo solicitado por la servidora judicial.

Que el cargo de Escribiente Municipal que en el Centro de Servicios ocupa en propiedad la servidora judicial **Eliana Estefanía Gallego Castro**, puede ser desempeñado por personal calificado para las funciones asignadas sin que se cause traumatismos y, por ende, sin que se afecte la prestación del servicio público de justicia.

Que la servidora judicial **Eliana Estefanía Gallego Castro**, es titular en propiedad del cargo de Escribiente Municipal en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales y aspira ocupar un cargo transitoriamente vacante en la Rama Judicial. La situación administrativa que se presenta con la concesión de esta licencia no afecta sus derechos de carrera ni los de la autoridad administrativa nominadora puesto que los servidores de carrera que ocupan otro cargo deben ser evaluados integralmente en cuanto a factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización en el trabajo.

En consecuencia, se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a la servidora judicial **Eliana Estefanía Gallego Castro**, desde el 9 de junio y hasta el 3 de julio de 2025.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Conceder licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial desde el 9 de junio y hasta el 3 de julio de 2025, a la servidora judicial **Eliana Estefanía Gallego Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.266, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de esta decisión a la interesada.

Tercero: Informar de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Manizales, el seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-156 de 06/06/2025, firma como parece:

Eliana Estefanía Gallego Castro

Nombre

Firma

Fecha

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 4:32 PM

Para Eliana Estefania Gallego Castro <egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (224 KB)

Resolucion 156 de 2025.pdf;

Buenas tardes:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 156 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas



Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 4:33 PM

Para Eliana Estefania Gallego Castro <egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (245 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Eliana Estefania Gallego Castro \(egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL



RE: NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL

Desde Eliana Estefania Gallego Castro <egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 4:51 PM

Para Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Confirмо recibido, Muchas gracias.

De: Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de junio de 2025 16:32

Para: Eliana Estefania Gallego Castro <egallegc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 156 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL

Buenas tardes:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 156 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.